

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 792-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

vistos, el expediente N°17476-2016 organizado para resolver la petición de **VICTOR ALAN ALVA PLASENCIA** así como el informe N°740-2016-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro Civil,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Registro Civil reporta la solicitud de VICTOR ALAN ALVA PLASENCIA y GERALDINE ESCOBAR FALCÓN, por contraer matrimonio civil en ceremonia celebrada en el distrito, por el regidor Miller Jesús Carhuamaca Monyoy;

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad delegable en los regidores u otros funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según preceptúa el artículo 260° del código;

Que, Miller Jesús Carhuamaca Monyoy, efectivamente es regidor distrital de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, elegido como tal para el período 2015-2018, ergo, la delegación incoada resultaría procedente;

Estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DELEGAR en el regidor Miller Jesús Carhuamaca Monyoy, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán VICTOR ALAN ALVA PLASENCIA y GERALDINE ESCOBAR FALCÓN, el 12 de noviembre del 2016 en el distrito de Villa El Salvador.

Artículo 2º.- PRECISAR la delegación dictada en el artículo precedente se entiende únicamente para celebrar el matrimonio civil de las personas señaladas y se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Unidad de Registro Civil, conforme a ley.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad de villa el salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distritat De Villa El Salvador

GUIDO IMGO PERALTA